

26 OCT 2021

001863

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /71

VISTOS:

a) Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios de fecha 28 de Abril de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde (S) don José Luis Bustamante Oporto y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía, representada por su Seremi don Pablo Artigas Vergara, para financiar el gasto de traslado transitorio de un total de 23 familias que actualmente residen en el terreno que acoge al Campamento "Los Rieles", ubicado en la comuna de Angol, con el objeto que pueda acceder a una solución habitacional temporal mientras se concreta su solución definitiva;

b) Resolución Exenta N° 0496 de fecha 04 de Junio de 2021, que aprueba Convenio Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios, Gastos de Traslado Transitorio Campamento "Los Rieles", Comuna de Angol, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Municipalidad de Angol;

c) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 48 de fecha 27 de Abril de 2021, acordó suscribir Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Asentamientos Precarios" entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y la Municipalidad de Angol, por la suma de \$ 69.000.000.-, para financiar el gasto transitorio de un total de 23 familias que pertenecen al Campamento "Los Rieles", con el objeto que puedan acceder a una solución habitacional temporal mientras se concreta la definitiva;

d) La Resolución N° 7 de 26 de Marzo del año 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

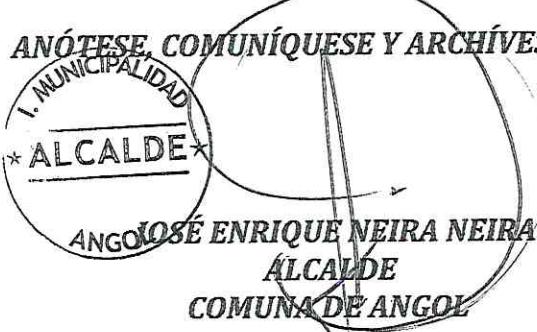
1. APRUÉBESE Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios de fecha 28 de Abril de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde (S) don José Luis Bustamante Oporto y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía, representada por su Seremi don Pablo Artigas Vergara, la Seremi transfiere a la unidad ejecutora la suma de \$ 69.000.000.- (sesenta y nueve millones de pesos), para financiar el Gasto de Traslado Transitorio de un total de 23 familias que actualmente residen en el terreno que acoge al Campamento "Los Rieles", con el objeto que puedan acceder a una solución habitacional temporal mientras se concreta su solución definitiva.

2. El presente convenio tendrá una vigencia de 12 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARISOL HERNÁNDEZ ASTETE  
INGENIERO COMERCIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JENN/MHA/pvp.  
DISTRIBUCIÓN

- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. CONTROL
- DEPTO. FINANZAS
- TESORERÍA MUNICIPAL
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



**APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA DE  
RECURSOS PROGRAMA ASENTAMIENTOS  
PRECARIOS GASTOS DE TRASLADO  
TRANSITORIO, CAMPAMENTO LOS RIELES,  
COMUNA DE ANGOL.**

**RESOLUCION EXENTA N°**

**0496**

**TEMUCO, 04 JUN 2021**

**VISTOS**

1. El D.L. N° 1305 de 1975 que reestructura y regionaliza el MINVU y sus Corporaciones dependientes, publicado en el Diario Oficial el 19/02/1976.
2. La Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República.
3. El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976. Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
4. Ley N° 21.289 publicada en el Diario Oficial el 16 de diciembre del año 2020 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021.-
5. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, fijado por Ordinario N° 0609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
7. Las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30 de 2015.
8. El D.S. N° 44 (V. y U.) del 16 de mayo del año 2018, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.

**CONSIDERANDO**

- a) El convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios de fecha 28 de abril del 2021, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y la Municipalidad de Angol.
- b) Que, atendido el común interés de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Araucanía y la Municipalidad de Angol, se ha estimado necesaria la celebración de un Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, por concepto de Gastos de Traslado Transitorio, para 23 familias del **Campamento Los Rieles**, por lo que dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1. **APRUÉBASE** el Convenio Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, de fecha 28 de abril del 2021 suscrito entre la Secretaría Regional

Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Municipalidad de Angol.

2. **TRANSFIÉRASE** a la Municipalidad de Angol la cantidad de \$ 69.000.000.- (sesenta y nueve millones de pesos), para el pago de Gastos de Traslado Transitorio a 23 familias del Campamento Los Rieles de la comuna de Angol.
3. Dicha transferencia se realizará una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.
4. El departamento de Administración y Finanzas de la Seremi remitirá dichos fondos mediante cheque nominativo a nombre de la Municipalidad de Angol, en su oportunidad.
5. **IMPÚTESE** el gasto generado por la presente Resolución al subtítulo 33 ítem 03, asignación 003 del presupuesto vigente del Programa Asentamientos Precarios, de la Ley de Presupuestos correspondientes al año 2021.

**COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE**



SCR/FCHS

**DISTRIBUCIÓN**

- Ilustre Municipalidad de Angol.
- Sección Administrativa SEREMI MINVU Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.
- Programa Asentamientos Precarios, Serviu Región de la Araucanía.

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA  
ARAUCANÍA**

Y

**MUNICIPALIDAD DE ANGOL**

En Temuco, a 28 de Abril del 2021, entre la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, RUT N° 61.834.000-7, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don PABLO ARTIGAS VERGARA, Cédula Nacional de Identidad N° 14.407.979-5, divorciado, Profesor de Estado, ambos domiciliados en calle Bulnes N° 853 de la ciudad de Temuco, en adelante la SEREMI; y la MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada según se acreditará por su Alcalde don JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO, Cédula Nacional de Identidad N° 16.238.220-9, casado, Agente Comercial; ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda #509, Comuna de Angol, en adelante la MUNICIPALIDAD, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa Asentamientos Precarios de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional, a través de una intervención en dichos asentamientos. Para dar cumplimiento a dicho fin, tanto la SEREMI como la Municipalidad, mancomunadamente, realizarán las gestiones tendientes a erradicar a las familias de campamentos, liberando así los terrenos ocupados por estos asentamientos, lo que posibilitará dar cumplimiento a las metas de cierre de campamentos y además, dará paso al proceso de Diseño y Ejecución de Obras de Proyecto de Recuperación de terreno a fin de evitar un repoblamiento futuro, toda vez, eso sí, el terreno liberado en cuestión sea de propiedad fiscal, de lo contrario, el Programa Asentamientos Precarios se encuentra imposibilitado de efectuar inversiones en terrenos privados.

Mientras las familias de campamentos concretan su solución habitacional a través de la obtención y/o adjudicación de un subsidio habitacional, según las distintas modalidades que la normativa de vivienda ofrece, las familias catastradas serán beneficiadas con recursos para financiar los Gastos de Traslados Transitorios que este proceso conlleva, es decir, los gastos de traslado fuera del campamento, de manera de materializar paulatinamente la liberación de dichos terrenos.

En concordancia con lo anterior, en la comuna de Angol existe el Campamento "Los Rieles", según Catastro del Programa Asentamientos Precarios que actualmente se encuentra postulando a subsidio habitacional FSEV DS 49 de 2011 (V y U).

**SEGUNDO:** Con el objeto de financiar el Gasto de Traslado Transitorio las partes individualizadas suscriben el presente convenio, en virtud del cual la SEREMI transfiere al Municipio de Angol, la suma de \$69.000.000.- (sesenta y nueve millones de pesos) para financiar el Gasto de Traslado Transitorio de un total de 23 familias, con el objeto que puedan acceder a una solución habitacional temporal mientras se concreta su solución definitiva:

Comuna	Campamento	Nº familias	Monto mensual	Nº Meses Aprobados	Monto Total
Angol	Los Rieles	23	\$250.000	12	\$69.000.000

Lo anterior con el objeto de financiar el Gasto de Traslado Transitorio de 23 familias que actualmente residen en el terreno que acoge al Campamento "LOS RIELES", ubicado en la comuna de Angol, con el objeto que pueda acceder a una solución habitacional temporal mientras se concreta su solución definitiva.

Los beneficiarios del Campamento "Los Rieles", se menciona a continuación:

Cuadro N°1 "Cuadro de Beneficiarios"

Nº	NOMBRE	RUT	CAMPAMENTO	MESES	TOTAL
1	Luis Maureira Vergara	11.5247.19-0	Los Rieles	12 meses	\$ 3.000.000
2	Maria Duarte Escobar	14.181.062-6	Los Rieles	12 meses	\$ 3.000.000
3	Enrique Molina Contreras	7.633.630-k	Los Rieles	12 meses	\$ 3.000.000
4	Victor Toledo Figueroa	17.745.122-3	Los Rieles	12 meses	\$ 3.000.000
5	Yajaira Muñoz Almendra	19.380.383-0	Los Rieles	12 meses	\$ 3.000.000
6	Damaris Castro Jara	17.745.990-9	Los Rieles	12 meses	\$ 3.000.000
7	Julio Muñoz Diaz	10.049.446-9	Los Rieles	12 meses	\$ 3.000.000
8	Miriam Riquelme Lagos	7.083.868-0	Los Rieles	12 meses	\$ 3.000.000
9	Jorge Navarrete Leviluan	17.159.372-7	Los Rieles	12 meses	\$ 3.000.000
10	Ricardo Valencia Santander	15.630.421-2	Los Rieles	12 meses	\$ 3.000.000
11	Waleska Arellano Jara	19.719.676-9	Los Rieles	12 meses	\$ 3.000.000
12	Jose Arellano Jara	19.000.003-6	Los Rieles	12 meses	\$ 3.000.000
13	Sandra Navarrete Leviluan	16.854.613-0	Los Rieles	12 meses	\$ 3.000.000
14	Ingrid Jara Ali	18.319.634-0	Los Rieles	12 meses	\$ 3.000.000
15	Jessica Riffo Leviluan	13.392.527-9	Los Rieles	12 meses	\$ 3.000.000
16	Virginia Cabrera Sereño	13.805.854-9	Los Rieles	12 meses	\$ 3.000.000
17	Vanny Llauen Moraga	20.094.739-8	Los Rieles	12 meses	\$ 3.000.000
18	Reinaldo Toledo Figueroa	16.853.488-4	Los Rieles	12 meses	\$ 3.000.000
19	Gisella Moraga Llauen	14.364.273-9	Los Rieles	12 meses	\$ 3.000.000
20	Angello Toledo Figueroa	19.720.030-8	Los Rieles	12 meses	\$ 3.000.000
21	Luis Jara Burgos	11.418.741-0	Los Rieles	12 meses	\$ 3.000.000
22	Andrea Burgos Villagra	16.512.135-k	Los Rieles	12 meses	\$ 3.000.000
23	Ana Maria Luz Vergara Carrillo	6.305.469-0	Los Rieles	12 meses	\$ 3.000.000

TOTAL GASTOS DE TRASLADOS TRANSITORIOS	\$ 39.000.000
--	---------------

**TERCERO:** La suma indicada en la cláusula anterior, se pagará a las familias singularizadas, en forma mensual, en cuotas correspondientes a \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) o en su defecto, al valor acordado de arriendo con propietario de vivienda transitoria, el cual no podrá exceder el monto antes mencionado.

La primera cuota se pagará una vez que el Equipo Regional de Asentamientos Precarios de aviso formal al municipio de inicio de arriendo, lo que sucederá posterior a la fiscalización de vivienda transitoria, en que se acreditará el buen estado constructivo de ésta, lo que será remitido e informado a la Municipalidad mediante una "Ficha de Fiscalización" aplicada por profesional técnico del equipo regional.

Una vez que la vivienda sea calificada técnicamente por Profesional del Equipo Asentamientos Precarios como apta para arrendar, se solicitará a la Municipalidad la colaboración y emisión de Contrato de Arriendo simple entre Beneficiario y Propietario del inmueble, a fin de dar seguridad del proceso a ambas partes y facilitar el proceso de rendición de recursos posterior.

**CUARTO:** Para que la Municipalidad de Angol pague el correspondiente Gasto de Traslado Transitorio sobre el que versa el presente convenio, cada una de las familias deberá concurrir personalmente a la tesorería del Municipio, exhibir su cédula de identidad y firmar una declaración jurada simple en que declare haber recibido dicha suma de dinero a su entera conformidad y satisfacción.

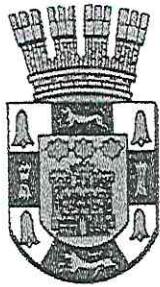
Entendiendo el momento de Emergencia Sanitaria producto de la Pandemia, lo anterior se sugiere en el normal desarrollo del quehacer diario, por tanto se permite a la Municipalidad establecer o proponer algún otro mecanismo para comprobación y aseguramiento de la entrega del beneficio, toda vez que se evidencie como receptor principal al beneficiario mencionado en Cuadro N°1 "Cuadro de Beneficiarios" de la cláusula SEGUNDO del presente convenio, lo que puede ser mediante transferencias electrónicas o depósitos a nombre del beneficiario como titular de las cuentas en cuestión.

**QUINTO:** Para efectos de la rendición de los recursos transferidos a la Municipalidad y respecto de cuales esa institución actuará como entidad pagadora, dicho municipio deberá ceñirse a las siguientes condiciones:

- a) Las rendiciones deberán ser mes a mes; éstas deben ingresar los primeros 10 días hábiles de cada mes a la oficina de partes de la SEREMI;
- b) La forma de rendir será competencia de cada municipio, pero se exigirá como mínimo una "Carátula de Rendición" y un "Detalle de Rendición"
- c) Se debe adjuntar a las rendiciones, decreto municipal aprobando el pago y comprobante de pago.
- d) Las rendiciones deben reflejar los pagos a la persona estipulada, mencionada en Cuadro N°1 "Cuadro de Beneficiarios", de la cláusula SEGUNDO del presente convenio
- e) Será necesario identificar a la contraparte municipal encargada de dichas rendiciones y ponerlas en contacto con el/la Encargado(a) de Administración y Finanzas de la SEREMI
- f) En caso que no se les pague a la beneficiaria mes a mes, los meses que no se paguen se deberán rendir sin movimientos y en los meses que se paguen dos cuotas o más se deberá especificar.

**SEXTO:** La Municipalidad iniciará los procesos de pago de los Gastos de Traslado Transitorio, dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del acto administrativo de la SEREMI, totalmente tramitado, que apruebe la transferencia de los recursos a que se refiere el presente convenio y destinará los recursos transferidos exclusivamente para dar cumplimiento a los fines señalados en la cláusula segunda del presente convenio.

**SEPTIMO:** Correspondrá a la SEREMI desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio. Por su parte la Municipalidad se compromete a realizar los pagos en los plazos acordados y en caso de simple retardo, la SEREMI estará facultada para solicitar la restitución parcial o total de los recursos



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
SECRETARIA DE CONCEJO

2021

## MEMORANDUM N° 650

DE : Secretario Municipal (s)  
A : Asesor Jurídico  
C : Sr. John Erices Salazar  
c.c : Jefe Dpto. de Admn. y Finanzas  
Sra. Jeannette Ruiz Maureira  
Archivo: Secretaría de Concejo  
Fecha: Angol, 28 de Abril de 2021

De conformidad a Sesión Ordinaria N° 48 de fecha 27.04.2021, el H. Concejo Municipal acordó por unanimidad, suscribir Convenio de Transferencia de Recursos “PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS” ente la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y la Municipalidad de Angol., por la suma de \$ 69.000.000.-, para financiar el gasto transitorio de un total de 23 familias que pertenecen al Campamento “Los Rieles”, con el objeto que puedan acceder a una solución habitacional temporal mientras se concreta la definitiva.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 65, letra j, de la Ley N° 18.695.

Se adjunta Memorándum N° 75 de fecha 27.04.2021, de Asesoría Jurídica.

Le saluda atentamente.

Por orden del Sr. Alcalde (S).



MHA/yfc

transferidos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no inferior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.

**OCTAVO:** Son el objeto de velar por el adecuado cumplimiento del Programa, las partes se someten al seguimiento y control que al efecto disponga la SEREMI, incluidas eventuales auditorías, sin perjuicio de las facultades de los órganos de control establecidos por la ley.

**NOVENO:** El presente convenio fue aprobado por el Concejo Municipal de Angol en Sesión Ordinaria N° 48 de fecha 27 de abril de 2021, y tendrá una vigencia de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

**DÉCIMO:** El convenio se suscribe ad referéndum en cuatro ejemplares, quedando 2 en poder de cada una de las partes.

**DECIMO PRIMERO:** La personería de don Pablo Artigas Vergara, para actuar como Secretario Regional Ministerial de la Región de la Araucanía, consta en Decreto (E) N°44 (V y U.) de fecha 16 de mayo del año 2018 y, la personería de don José Luis Bustamante Oporto como Alcalde de la Municipalidad de Angol, consta en Decreto Alcaldicio Exento N° 580 de fecha 16 de abril de 2021.

JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

PABLO ARTIGAS VERGARA  
SEREMI  
VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SCR/FCHS